

Paraná, 19 de marzo de 2025.

## COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hora: 18:00.

Expediente tratado:

**Proyecto de resolución 27.985.** Solicitar al Gobierno de la ciudad de San José, Departamento Colón que informe a esta Cámara el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y las medidas adoptadas respecto al basural a cielo abierto “Complejo Ambiental San José”. (J. Manuel ROSSI).

### **Ideas principales:**

**I.** Se encuentran presentes: Juan M. ROSSI, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente y las Sres. Diputados y Sras. Diputadas: Jorge MAIER, Lénico ARANDA, Gabriela LENA, Silvina DECCÓ, Andrea ZOFF y Bruno SARUBI.

**II.** Habiéndose conformado el cuórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Juan Manuel ROSSI, da comienzo e informa que se encuentra en tratamiento del Expediente 27. 985, proyecto de resolución. Expresa la preocupación por lo ocurrido en el basural de San José e interesa medidas necesarias para paliar incendios. En relación al amparo ambiental sobre el cual se expidió la justicia en el mes de enero pasado, indica que ha sido convocada la perito ingeniera química y ambiental, María Silvina PATTERER, quien ha elaborado una pericia en el marco del amparo y propone escucharla.

**III.** DECCÓ interviene respecto a la sentencia que declaró parcialmente abstracto el planteo e indica que el Municipio ha desarrollado las medidas sugeridas, adoptando lo ordenado en el fallo judicial. Propone convocar a la Comisión al personal para que se expida y brinde explicaciones del trabajo que están implementando.

**IV.** PATTERER, a su turno, expresa que hay muchas problemáticas ambientales, resalta la labor legislativa en esta materia y sostiene que hay que reforzar los controles; hay normativa explícita, pero se debe acentuar la prevención. Comenta que el daño ocasionado en San José le generó mucha impotencia y que no puede permitirse que se mezclen los residuos peligrosos con los residuos sólidos. Informa que en Argentina hay 5000 basurales a cielo abierto. Manifiesta que se requiere un trabajo en conjunto de toda la sociedad, convocar al sector público y privado, a la sociedad en

general, es un tema que tiene una arista económica y sanitaria. Añade que es un compromiso social “el planeta es de todos”, una cuestión de argentinos y particularmente de los entrerrianos para preservar el ambiente. En cuanto a la pericia, valora el fallo del juez, que resolvió declarar parcialmente abstracto el planteo, con medidas preventivas a corto plazo, separando el material comestible del no comestible, involucrar personal de bomberos idóneos, sistemas de alertas y alarmas. Es extensivo para todos los municipios y ordena trabajar con la Secretaría de Ambiente. La ingeniera se pone a disposición para colaborar con los legisladores y afirma que en el basural de San Jose hay cúmulos de cubiertas de autos y que conoce de empresas que se dedican a recuperar el caucho, propone activar y contribuir para sanear el suelo.

V. LENA, consulta que otras medidas dispuso la sentencia. PATERER, responde que además de declara abstracta la cuestión porque los focos estaban apagados, dispone que a la municipalidad de San José debe tomar medidas de prevención, contar con guardias, asesoramiento técnico, medidas a mediano plazo para apagar o controlar posibles focos ígneos y realizar evaluación de daño ambiental y plan de recuperación en el plazo de tres meses.

VI. ARANDA consulta si existían cabas o era raso. PATERER responde que el basural era raso y que el viento jugó a favor evitando que se incendiaron las cubiertas. SARUBI, expresa que habitualmente hay convenios con empresas sobre el plástico, cubiertas, entre otros. PATERER indica que muy pocos residuos llegan separados, por cuestiones económicas no se reciclan cartón, vidrio ni metales.

VII. DECCÓ brinda su opinión respecto a las medidas adoptadas por el municipio actualmente y las facultades de la Secretaría de Ambiente como corresponsable de generar un plan conjunto con el Municipio. PATERER, expresa que en el Amparo, la cooperativa fue citada como tercero en garantía y la Secretaria de Ambiente fue representada por Fiscalía de Estado. Argumenta que las medidas que se adoptaron fueron las mínimas indispensables para apagar el incendio. Pauletti hace trabajos de remoción de suelos, actuaron para paliar la situación. Se tapó el basural con arena y broza, otras medidas no conoce.

VIII. MAIER entiende que las medidas para mitigar el daño se han tomado; consulta si el plazo de 3 meses es suficiente para solucionar un problema que viene de muchos años. PATERER responde que la sentencia menciona el plazo de 6 meses para adoptar las medidas recomendadas y de 3 meses para presentar el trámite de adecuación sobre impacto ambiental. Menciona distintas empresas de la

zona y como trabajan los residuos algunas de ellas. Concluye que las cooperativas tenían una obligación mensual de elevar informes, pero solamente lo hacían una vez al año por lo que faltaron controles por parte de los Municipios. DECCÓ propone convocar al Municipio y a la Secretaría de Ambiente a una próxima reunión.

**IX.** ROSSI manifiesta que la LP 10311, es una norma clara sobre responsabilidad de los municipios, consultó al respecto con Omar Molteni, de la Coordinación Integral de Residuos, para averiguar si existían convenios firmados entre la Secretaría de Ambiente y el Municipio y no surgió que hubiera desde 2006 en adelante.

**X.** LENA propone realizar una nueva reunión y escuchar a la Municipalidad sobre los informes. SARUBI comparte la moción y agrega que se cumpliría el objetivo del proyecto. ARANDA y MAIER están de acuerdo en dar la oportunidad de expedirse atento que el proyecto sugiere instar medidas que ya se están tomando. Tomando las mociones realizadas, el Presidente da por concluido el encuentro a las 18:45 horas.